

**Proyecto N° EX-2019-97640867-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Enfermería, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado. Revisión del Dictamen IF-2021-34327344-APN-CONEAU#ME considerado por la CONEAU el día 15 de diciembre de 2021 durante su Sesión N° 559, según consta en el Acta N° 559.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 2641/17 y N° 2721/15, las Ordenanzas de la CONEAU N° 62 y N° 70 y las conclusiones del Anexo de la presente Revisión del Dictamen IF-2021-34327344-APN-CONEAU#ME, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, prevista en la modalidad a distancia.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y en junio de cada año, a partir de 2022, deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 - CONEAU:

1. Equipar un gabinete de simulación en la unidad de apoyo ubicada en la Ciudad de Villa Mercedes durante el periodo 2021-2024.
2. Implementar las actividades de actualización y perfeccionamiento docente previstas entre 2021 y 2023.
3. Reducir la cantidad prevista de estudiantes por docente para fortalecer el seguimiento de la educación a distancia.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

## ANEXO

### 1. Evaluación de los déficits

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se observó que la normativa que aprueba el plan de estudios (Resolución CS N° 25/19) establece una carga horaria mínima obligatoria de actividades curriculares optativas de 96 horas y en la malla curricular figuran 5 seminarios de 32 horas cada uno. En la Solicitud de Revisión, la institución aclara que la normativa establece la aprobación de 3 seminarios optativos como requisito obligatorio para la graduación y la malla curricular ilustra que, a lo largo de los cinco niveles de la carrera, los alumnos tienen la posibilidad de cursar cada una de estas tres asignaturas por año. A partir de la aclaración señalada, se considera que el déficit fue subsanado.

Asimismo, en el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se señaló que los programas analíticos de las asignaturas Enfermería Básica I y II, Enfermería en Salud Materno Infantil I y II, Principios de la Enfermería en Salud Comunitaria, Enfermería del Niño y el Adolescente, Práctica Integrada I y II, Atención del Paciente Crítico Adulto, Enfermería Comunitaria y Gestión de los Servicios de Enfermería no informaban las metodologías que se implementarán para evaluar el desarrollo de las actividades de formación práctica y el programa de Enfermería en Salud Mental no explicitaba qué habilidades o competencias se prevé evaluar. Con la Solicitud de Revisión se presentan nuevamente los programas analíticos de las asignaturas mencionadas.

En relación con la evaluación de las actividades de formación práctica, se observa que en los nuevos programas analíticos y grillas de evaluación de las asignaturas Enfermería en Salud Materno Infantil I y II y Enfermería del Niño y el Adolescente, se incluyen mecanismos adecuados de evaluación de la atención directa a la familia y la comunidad además de considerar lo referido al cuidado del paciente. También está previsto emplear técnicas apropiadas de evaluación de las actividades prácticas realizadas en gabinete de simulación. Se considera que los programas de estas asignaturas incluyen mecanismos de evaluación de la atención directa a la persona, familia y comunidad a través de la construcción e implementación de distintos planes de cuidado, ajustados a la situación específica de cada uno de los sujetos de atención. En este marco, se incluyen actividades orientadas al cuidado de las personas en distintas etapas del ciclo vital, en los diferentes niveles de



atención, con énfasis en la promoción de la salud y la protección específica, a través de un trabajo interdisciplinario que lleve al estudiante a la capacidad de integrar saberes y prácticas.

Actualmente, se incluye el desarrollo de experiencias vinculadas a la promoción de la salud sexual y reproductiva, el cuidado enfermero centrado en la familia y su entorno, el cuidado de enfermería a la mujer y su familia durante el control prenatal, el parto y el puerperio en diferentes niveles de riesgo, el cuidado directo del recién nacido y de su valoración integral, los cuidados de la mujer y del niño en el alta; promover la lactancia materna; valorar crecimiento y desarrollo del niño y adolescente en sus distintas etapas evolutivas; realizar cuidados en la promoción, prevención y asistencia del niño y adolescente con problemas de salud prevalentes de la infancia; y promover prácticas seguras en identificación de las personas, manejo de fármacos y prevención de problemas asociados al cuidado de la salud. Por consiguiente, se observa que las actividades prácticas y los mecanismos para su evaluación son adecuados para la integración progresiva de los contenidos vinculados con la mujer, el niño y el adolescente. Los servicios de salud establecidos para la realización de las actividades son pertinentes y suficientes ya que se prevé que los alumnos realicen sus rotaciones por servicios hospitalarios (de obstetricia, neonatología y pediatría) y centros de atención primaria de la salud relacionados.

En el programa de la asignatura Principios de la Enfermería en Salud Comunitaria también está previsto que los alumnos realicen sus prácticas profesionalizantes en ámbitos de atención primaria de la salud. Los servicios de salud establecidos para la realización de las actividades son pertinentes y suficientes. Las actividades prácticas y su metodología de evaluación son adecuadas para abordar las competencias dirigidas a caracterizar la situación de salud de la comunidad, analizar las necesidades de la comunidad, priorizar los problemas de salud de la comunidad, intervenir en actividades de promoción y prevención con base comunitaria, aplicar el PAE familiar y comunitario para el desarrollo de actividades de promoción y prevención.

En los programas analíticos de Práctica Integrada I y II, las actividades previstas y su metodología de evaluación son adecuadas. Los mecanismos definidos se dirigen a evaluar la integración de los conocimientos adquiridos en los ciclos correspondientes. En los dos programas se incluyen actividades destinadas a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. También en ambos programas se observa que los servicios de salud establecidos para la realización



de las actividades incluyen efectores de salud hospitalarios y extrahospitalarios para las rotaciones de los alumnos. Se considera que los ámbitos seleccionados son pertinentes y suficientes.

En el programa de la asignatura Atención del Paciente Crítico Adulto, las actividades prácticas y su metodología de evaluación son adecuadas. Está previsto el uso de instrumentos para evidenciar la adquisición de habilidades, destrezas y actitudes demostradas por el alumno mediante el cuidado integral y progresivo (a través de la valoración, planificación, ejecución y evaluación) de adultos y ancianos y su familia en distintas situaciones de salud y condiciones sociales. También se prevé evaluar la aplicación de los principios de bioseguridad y derechos del paciente en el cuidado del adulto y anciano y los instrumentos de evaluación contemplarán los cuidados libres de riesgos. Los efectores de salud seleccionados para la realización de dichas las actividades abarcan el tercer nivel de atención e incluyen servicios destinados a los cuidados críticos. Se considera que los servicios de salud establecidos para la realización de las actividades son pertinentes y suficientes.

En el programa de la asignatura Enfermería Comunitaria, las prácticas pre-profesionales previstas incluyen la realización de actividades de diagnóstico, planificación y desarrollo de actividades de promoción y prevención; entrevistas comunitarias y visitas domiciliarias; y actividades de control y educación en salud de manera interdisciplinaria. Se considera que las actividades son adecuadas. También se prevé una evaluación final presencial que constará con la presentación de un Proceso de Atención de Enfermería para dar respuestas a necesidades de salud identificadas, en la persona, grupos, familia y comunidad. Los servicios en los centros de salud y las organizaciones comunitarias establecidos para la realización de las actividades son pertinentes. Se considera que los ámbitos previstos para la realización de las prácticas pre-profesionales son adecuados.

En el programa de la actividad curricular Gestión de los Servicios de Enfermería, las actividades prácticas y su metodología de evaluación son adecuadas para desarrollar las competencias relacionadas con la elaboración de un diagnóstico de situación de servicios hospitalarios y la planificación estratégica y la formulación de proyectos de mejora para estos servicios. Los servicios establecidos para la realización de las actividades son pertinentes y suficientes ya que se incluyen diversos efectores de salud hospitalarios y comunitarios.

En el nuevo programa de Enfermería en Salud Mental se explicitan las habilidades específicas que se evaluarán durante el desarrollo de las prácticas pre-profesionales. Se prevé que los alumnos desarrollen competencias relacionadas con la implementación del PAE en el cuidado de personas y



grupos con padecimiento mental, intervenciones específicas en diferentes padecimientos y cuidados de enfermería en la administración de medicamentos. También está previsto emplear una guía de evaluación de los aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales, y se deberá informar acerca de los procesos de atención de Enfermería de los diferentes servicios por donde se rote. Los efectores de salud seleccionados para la realización de las actividades incluyen áreas de atención específicas referidas a la salud mental. Se considera que los servicios de salud establecidos son adecuados.

Por lo expuesto, se considera que las modificaciones realizadas en los programas analíticos de las asignaturas antes mencionadas son adecuadas.

Con la Solicitud de Revisión también se incorpora una planilla de procedimientos de Enfermería previstos para cada una de las asignaturas con prácticas pre-profesionales. Los indicadores de evaluación contienen actividades asistenciales y de atención primaria de la salud en ámbitos extrahospitalarios. Las rúbricas para la evaluación de procedimientos y prácticas abordan aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales. Se considera que los instrumentos presentados son adecuados.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se observó que en el Instructivo CONEAU Global, las horas semanales de las actividades curriculares no coinciden con las establecidas en la normativa de aprobación del plan de estudios. La información de las fichas de actividades curriculares sobre la carga horaria semanal fue rectificada. Actualmente, las cargas horarias consignadas en las fichas de actividad curricular y los programas analíticos coinciden con las establecidas en la normativa de aprobación del plan de estudios. Por lo expuesto, se considera que el déficit fue subsanado.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se observó que no se había presentado la normativa institucional que aprueba el Reglamento de concursos docentes y el Reglamento para la designación de docentes extraordinarios. Actualmente, se presentan ambos reglamentos (aprobados mediante las Resoluciones CS N° 3/01 y N° 10/05). Se considera que las normativas establecen mecanismos adecuados de selección del cuerpo académico.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se advirtió que no se habían designado los docentes para implementar las actividades presenciales que se prevén desarrollar desde el primer año y la previsión de docentes informada es insuficiente para desarrollar las actividades de formación práctica. Al comparar el cuerpo académico actual con el informado al

momento de la Respuesta a la Vista, se observa que hay 7 docentes más. En la Solicitud de Revisión se incorporaron 8 docentes (el profesor titular de Cultura Contemporánea y una JTP y 6 profesores adjuntos de asignaturas del área profesional). Asimismo, quien era JTP de Sociología e Introducción a la Sociología al momento de la Respuesta a la Vista ya no se encuentra vinculada con la carrera.

Actualmente, el cuerpo académico está integrado por 39 docentes que cubren 39 cargos para los 5 años de la carrera. La cantidad de docentes según su cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro:

| Cargo                      | Carga horaria semanal   |                  |                  |                  |                          | Total |
|----------------------------|-------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------|-------|
|                            | Menor o igual a 9 horas | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | Mayor o igual a 40 horas |       |
| Profesor Titular           | 6                       | 3                | 0                | 4                | 0                        | 13    |
| Profesor Asociado          | 0                       | 0                | 0                | 0                | 0                        | 0     |
| Profesor Adjunto           | 2                       | 2                | 10               | 2                | 0                        | 16    |
| Jefe de Trabajos Prácticos | 1                       | 4                | 5                | 0                | 0                        | 10    |
| Ayudantes graduados        | 0                       | 0                | 0                | 0                | 0                        | 0     |
| Total                      | 9                       | 9                | 15               | 6                | 0                        | 39    |

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria semanal y título académico máximo:

| Título académico máximo | Carga horaria semanal   |                  |                  |                  |                          | Total |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------|-------|
|                         | Menor o igual a 9 horas | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | Mayor o igual a 40 horas |       |
| Grado universitario     | 4                       | 6                | 11               | 2                | 0                        | 23    |
| Especialista            | 1                       | 2                | 2                | 1                | 0                        | 6     |
| Magíster                | 2                       | 0                | 2                | 3                | 0                        | 7     |
| Doctor                  | 1                       | 1                | 0                | 0                | 0                        | 2     |
| Total                   | 8                       | 9                | 15               | 6                | 0                        | 38    |

La diferencia entre los cuadros se debe a que la docente responsable de la asignatura Inglés I posee un título de nivel superior. La profesora cuenta con una carga horaria menor a 9 horas semanales. Como se observó en las instancias previas de evaluación, se considera que tiene antecedentes suficientes para desempeñar las funciones que fueron asignadas a su cargo.

Para poder realizar el seguimiento de las prácticas pre-profesionales se incorporó a 6 profesores adjuntos y una JTP. Los 7 docentes son Licenciados en Enfermería y residen en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Tienen experiencia profesional y docente y su formación es



pertinente. Además, uno de los docentes es Magíster en Gerencia y Administración de Sistemas y Servicios de Salud y otra es Especialista en Enfermería Neonatal. Se considera que los antecedentes de los nuevos integrantes del cuerpo académico son adecuados. Las cargas horarias asignadas a los docentes cubren las establecidas para las asignaturas en las que intervienen.

Cada asignatura de los primeros tres años de la carrera que incluye actividades presenciales cuenta con 4 docentes para supervisar las prácticas pre-profesionales y las actividades de simulación. Dos de ellos supervisarán las actividades a realizar por los alumnos de la unidad de apoyo de la Ciudad de San Luis, uno supervisaré a los estudiantes de la Ciudad de Villa Mercedes y el otro supervisaré a los alumnos del AMBA. A la primera ciudad asistirá el doble de docentes porque en la unidad de apoyo allí ubicada está previsto que la matrícula máxima sea de 100 ingresantes en tanto que en los otros dos lugares se proyecta una matrícula máxima de 50 ingresantes. La carga horaria asignada a cada docente fue establecida para que la relación máxima entre supervisor y alumnos sea de 1/10. Se considera que la distribución de docentes prevista para supervisar las prácticas presenciales es adecuada. Por consiguiente, se concluye que el déficit fue subsanado.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se observó que el convenio firmado entre la UNTREF y la Universidad de La Punta, mediante el cual se establecían las dos unidades de apoyo, preveía que la UNTREF designara a docentes con el rol de facilitadores en el acceso a la tecnología y en los aspectos académicos y no académicos del cursado. Asimismo, se señaló que la relación entre docentes facilitadores y alumnos (1/100) no era adecuada para mantener un seguimiento de calidad de la educación a distancia. Estos docentes eran además los encargados de administrar la realización de exámenes escritos presenciales.

Con la Solicitud de Revisión se presenta un nuevo convenio en el que ya no se emplea la categoría de docente facilitador. Se establece que la UNTREF designará a los integrantes del cuerpo académico, que los docentes estarán a cargo de comisiones de hasta 50 alumnos y deberán estar capacitados en gestión de exámenes y tecnologías, administrarán las evaluaciones realizadas de manera remota y verificarán la identidad de los alumnos, asistirán presencialmente a las sedes con el fin de evaluar a los alumnos, corregirán los exámenes presenciales, elaborarán las actas de asistencia y comunicarán las calificaciones. El Manual de Implementación del SIED (Resolución CS N° 6/18) también establece que cada profesor tendrá a cargo el dictado de cursos para un total aproximado de 50 alumnos, y que, en caso de exceder esa cantidad de cursantes, podrá abrirse otra aula. Se observa



que la relación actual docente-alumno es adecuada. No obstante, considerando todas las funciones asignadas a los docentes, resulta necesario reducir aún más la cantidad prevista de estudiantes por docente para fortalecer el seguimiento de la educación a distancia.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se señaló que dos docentes estaban a cargo de 5 asignaturas cada una con una carga horaria insuficiente para cubrir las funciones asignadas de manera adecuada. Actualmente, una docente interviene en 5 asignaturas: Psicología (de 4 horas semanales, se dicta en el segundo cuatrimestre), Seminario Optativo Taller de Relación Interpersonal en las Áreas de Cuidados de Enfermería (de 2 horas semanales, se ofrece en el primer cuatrimestre), Seminario Optativo Taller de Relación Interpersonal en las Áreas de Cuidados Críticos (de 2 horas semanales, se ofrece en el primer cuatrimestre), Seminario Optativo Taller de Prácticas Anti Estrés en las Áreas de Cuidados Generales (de 2 horas semanales, se ofrece en el segundo cuatrimestre) y Seminario Optativo Taller de Prácticas Anti Estrés en el Área de Cuidados Críticos, cuatrimestral (de 2 horas semanales, se ofrece en el segundo cuatrimestre). Su carga horaria fue incrementada a 35 horas semanales, de las cuales 27 horas son para la docencia. Si se implementaran las materias optativas, durante el primer cuatrimestre la docente dictaría 2 asignaturas y se encontraría 4 horas frente a cursos. En el segundo cuatrimestre, impartiría 3 actividades curriculares que sumarían 8 horas semanales. Se considera que la carga horaria actual de la docente es adecuada.

Asimismo, se observa que la carga horaria semanal de otros docentes también fue mejorada. El profesor titular de la asignatura Cultura Contemporánea pasó de tener 4 horas semanales a contar con 12 horas y el profesor adjunto de Filosofía, Sociología, Introducción a la Filosofía e Introducción a la Sociología pasó de tener 8 horas semanales a contar con 20 horas. Por consiguiente, se considera que el déficit fue subsanado.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se observó que los proyectos de investigación no consignaban resultados ni publicaciones y los docentes de la especialidad no poseían categorías que permitan acceder a la dirección de proyectos. En la Respuesta a la Vista se presentaron 3 fichas de proyectos de investigación. Estas actividades correspondían al período 2018-2021 y no registraban resultados. En la Solicitud de Revisión se presentan 7 fichas (3 corresponden a actividades que culminan en 2022, 2 a proyectos que finalizan en 2021 y 2 que terminaron de implementarse en 2019). Actualmente, se consignan los resultados de los proyectos de



investigación. En cuanto al lugar de radicación, todas las fichas consignan la Sede Caseros. En los 5 proyectos vigentes participan 9 docentes con entre 4 y 8 horas semanales para realizar estas actividades. Todos son Licenciados en Enfermería.

Asimismo, se presenta la normativa que aprueba estas actividades (Resolución del Vicerrector N° 277/21). Con respecto a la futura intervención de los alumnos, la institución informa que las actividades de investigación y vinculación serán publicadas en el aula de la carrera para que todos los estudiantes tengan oportunidad de participar.

Se indica que una docente con el título de Licenciada en Enfermería cuenta con la Categoría V. Se prevé que otros tres docentes se presenten en la próxima convocatoria a categorización del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (Secretaría de Políticas Universitarias- Ministerio de Educación de la Nación). La Secretaría de Investigación y Desarrollo promueve y regula la presentación de los proyectos en convocatorias que se realizan anualmente, con la evaluación de pares externos e internos para la aprobación de los proyectos y las pautas de seguimiento técnicos y financieros. Se presentan las bases de la convocatoria de proyectos de investigación abierta durante 2019 y que dio lugar a la programación vigente (Resolución del Rector N° 3979/19). Esta normativa establece que los directores de los proyectos acreditables: deberán tener categoría I, II o III en vigencia y para proyectos internos: deberán tener categoría IV o V en vigencia o título de doctor o mérito equivalente. Asimismo, consigna que también pueden ser directores quienes acrediten un mínimo de dos años como investigadores en una universidad argentina u organismo de ciencia y técnica reconocido y sean: docentes de la UNTREF con cargo de profesor titular, asociado, adjunto o jefe de trabajos prácticos; docentes de la UNTREF cuya relación laboral sea bajo contrato (formalizado con la firma del director o coordinador del instituto, departamento o centro, quien autoriza a desarrollar el proyecto en el lugar de trabajo, en la Solicitud impresa de la convocatoria "Aval de la Institución donde se realizará el proyecto"); investigadores CONICET u otro organismo de ciencia y técnica reconocido, que hayan radicado su investigación en la UNTREF; directores de institutos o centros de la UNTREF; directores de carrera de grado y/o posgrado de la UNTREF; e investigadores de otra universidad nacional con Categoría I o II en carácter de director externo, siempre que estos proyectos no superen el cupo del 5% del total de los proyectos presentados.



La cantidad de proyectos de investigación vigentes y de docentes participantes se consideran suficientes, todas las actividades informadas abordan o abordaron temáticas relacionadas con la enseñanza de la Enfermería y se radicaron en la Sede Central. Se sugiere implementar proyectos que abarquen también otras de las líneas prioritarias definidas para la futura carrera (Enfermería y el cuidado del adulto mayor; Educación en enfermería; Estudio de género, salud y enfermería; La ética y el cuidado de enfermería; El impacto de las tecnologías en la innovación en el cuidado enfermero; Enfermería en salud comunitaria; Enfermería en el cuidado del paciente pediátrico y neonatal; Cuidados humanizados; entre otras) así como problemáticas propias de las localidades en las que se encuentran ubicadas las unidades de apoyo.

Actualmente, se consignan los resultados de los proyectos de investigación. Las fichas de los proyectos registran 3 participaciones en congresos y un capítulo de libro producidos por docentes de la carrera. Tanto las presentaciones como la publicación impresa producidas en el marco de los proyectos de investigación abarcan temáticas relacionadas con la enseñanza de la Enfermería (como los escenarios de las prácticas pre-profesionales y el estrés académico, entre otros), se recomienda promover la difusión de resultados obtenidos en otras áreas de la disciplina.

En relación con los docentes con posibilidades de dirigir, se observa que la carrera cuenta con docentes con formación en la disciplina que poseen las condiciones para estar a cargo de proyectos internos y que los antecedentes obtenidos en ese marco contribuyen a la obtención de experiencia para desarrollar proyectos acreditables. Se sugiere fomentar la categorización de los investigadores.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se advirtió que las funciones de los docentes contenidistas y tutores no se mencionaban en las normativas presentadas y no era claro en qué consisten y tampoco se informaba cuántos se prevé que integren el cuerpo académico de la carrera.

Se presenta la Resolución del Rector N° 1075/18 que establece la estructura organizativa del SIED. Esta normativa define las funciones asignadas a los diferentes cargos. El tutor asiste a los estudiantes a través del Aula Virtual de Tutoría. No interviene en procesos de dictado de cursos, no acompaña a los profesores. Su tarea es orientar y facilitar procesos diversos: inscripciones, consultas de calendario académico, acompañar a los alumnos de cada carrera por consultas administrativas, derivar a las áreas de UNTREF Virtual que corresponda según tipo de trámite o consulta, facilitar procesos de navegación del campus a través de foros, publicaciones, tutoriales.



Respecto de las funciones docentes, la institución informa que se corresponden con las establecidas en la Resolución CS N° 6/18 para el perfil de “profesor”. Por este motivo, en el Instructivo CONEAU Global, la referencia al “docente tutor” (realizada en la Autoevaluación y la Respuesta a la Vista) es sustituida por la de “profesor”. El profesor es el autor de contenidos y materiales de estudio. Está a cargo de las actividades curriculares, así como la asistencia a las unidades de apoyo y la realización de las prácticas previstas como también para gestionar evaluaciones. Los 39 docentes de la carrera cubren el perfil de profesor. Asimismo, todos los docentes forman parte del plantel de la Universidad y estarán en contacto directo con los alumnos, tanto mediante la presencia física como con la remota. Se considera que la normativa establece claramente las funciones de los diferentes cargos y la distribución de funciones entre docentes y tutores es adecuada. Por lo expuesto, se considera que el déficit fue subsanado. En cuanto a la cantidad de tutores, se informa que se dispone de 4 para atender a 200 estudiantes. Se recomienda incrementar la cantidad de tutores para brindar una atención personalizada de los estudiantes de los primeros niveles de la carrera.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se reparó que había fichas docentes que consignaban títulos de Profesor y programas de actualización como carreras de posgrado. Debido a que los errores de carga fueron corregidos, se concluye que el déficit fue subsanado.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se observó que no se había presentado la ficha de vinculación del docente responsable de la asignatura de Cultura Contemporánea (tercer año) y no se informaba su cargo ni carga horaria. La ficha del docente responsable de la asignatura de Cultura Contemporánea fue vinculada con la ficha de la actividad curricular. El docente cuenta con el cargo de profesor titular y una carga horaria semanal de 12 horas. Se considera que los antecedentes académicos son adecuados y la carga horaria es suficiente.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se notó que, en el Instructivo CONEAU Global, los profesores adjuntos correspondientes a las asignaturas del área profesional fueron clasificados con la categoría “otros” y deberían haberse consignado junto al resto de los profesores adjuntos. Se observa que la información sobre los profesores adjuntos correspondientes a las asignaturas del área profesional fue rectificada y, actualmente, todos los



docentes con este cargo son clasificados juntos más allá del área en el que se desempeñan. Por lo expuesto, se concluye que el déficit fue subsanado.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se indicó que no se habían informado gabinetes de simulación disponibles para los estudiantes que realicen las actividades presenciales en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes y el plan de desarrollo presentado no incluía acciones dirigidas a disponer de estos ámbitos de práctica en ambos lugares. En la Solicitud de Revisión se completó la ficha de un Gabinete de Simulación localizado en la unidad de apoyo de la Ciudad de San Luis y se presentan las Resoluciones del Vicerrector N° 1080/21 y N° 2264/21 que aprueban la incorporación de un Gabinete de Simulación en la unidad de apoyo de la Ciudad de Villa Mercedes y su equipamiento. En cuanto a los alumnos de Villa Mercedes, se prevé su traslado en grupos de 10 estudiantes para asistir al gabinete de la Ciudad de San Luis hasta que el gabinete de Villa Mercedes esté disponible.

En la ficha del ámbito de práctica del Instructivo CONEAU Global se consigna que el Gabinete de Simulación ubicado en la unidad de apoyo de la Ciudad de San Luis dispone de 30 m<sup>2</sup> y una capacidad máxima de hasta 10 alumnos. Posee un muñeco de simulación para cuidados de Enfermería modelo Susie-Simon; equipamiento para obstetricia y pediatría; un brazo para canalización; tres torsos para reanimación cardiopulmonar (RCP); un monitor para la enseñanza de RCP; un brazo para simular la administración de vacunas; una cama ortopédica completa; una heladera para almacenamiento de vacunas; un armario con descartables, descartadores y elementos de protección personal; dos controladores de glucemias con cintas reactivas; tres tensiómetros electrónicos digitales; un tallímetro, una balanza electrónica y una incubadora de traslado. A partir de la información registrada en la ficha del ámbito de práctica, se observa que el gabinete disponible en la Ciudad de San Luis es adecuado para las asignaturas del área profesional que requieren práctica simulada.

Las Resoluciones del Vicerrector N° 1080/21 y N° 2264/21 establecen que durante el período 2021-2024 se equipe un gabinete de simulación con capacidad para 10 alumnos en la unidad de apoyo de la Ciudad de Villa Mercedes. Con este fin se prevé acondicionar un aula de 30 m<sup>2</sup> e incluir una cama ortopédica completa; un armario con materiales descartables, descartadores y elementos de protección personal; un muñeco de simulación para cuidados de Enfermería modelo Susie-Simon; un equipo de brazo para canalización; recursos específicos para el área de obstetricia y pediatría; 3



torsos para RCP y un monitor para la enseñanza de RCP. Se considera que el plan de mejoras prevé la adquisición de elementos suficientes para el gabinete que se montará en Villa Mercedes. Por otra parte, hasta que este gabinete esté disponible, se prevé trasladar a los alumnos de Villa Mercedes a la Ciudad de San Luis. Se considera que esta acción es adecuada para que todos los estudiantes realicen las prácticas de simulación en las condiciones correspondientes desde el inicio de la carrera.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se consideró que los servicios de salud disponibles para la realización de las prácticas pre-profesionales en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes eran insuficientes ya que no abarcaban todos los niveles de atención. Actualmente, se aclara que a partir del Acta Complementaria del Convenio con la Provincia de San Luis se tiene acceso a todos los establecimientos de salud de la provincia. En esta acta, la Provincia de San Luis se compromete a permitir a la UNTREF el desarrollo de actividades prácticas en hospitales y centros de atención primaria con dependencia directa a ese Ministerio. En el marco del acta complementaria mencionada, se incluyeron los servicios de salud de Policlínico Regional Héroes de Malvinas y Regional Villa Mercedes. En el Instructivo CONEAU Global se agregaron las fichas correspondientes a dos centros de salud ubicados en la Ciudad de San Luis (la Maternidad "Dra. Teresita Baigorria" y el Hospital Escuela de Salud Mental) y se corrigió la información sobre los niveles de atención en las fichas de los centros de salud que fueron registradas previamente.

Se considera que los servicios de salud disponibles para la realización de las prácticas pre-profesionales mediante el acta firmada con el Ministerio de Salud de la Provincia de Salud incluyen ámbitos hospitalarios y centros de atención primaria de la salud y cubren todos los niveles de atención. A partir de la información registrada en las fichas de los centros de salud el Instructivo CONEAU Global, se considera que los ámbitos son adecuados.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se observó que en ninguno de los tres inmuebles de la Sede Caseros se registra el control de recargas y reparación de matafuegos y los extinguidores se encuentran vencidos. Actualmente, se presentan los informes actualizados sobre la seguridad e higiene de la Sede Caseros. Los informes presentados sobre la seguridad e higiene en los tres inmuebles de la Sede Caseros fueron fechados en junio de 2021 y registran que el control de recargas y reparación de matafuegos es adecuado. Por lo expuesto, se considera que el déficit fue subsanado.



En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se señaló que el informe de seguridad e higiene correspondiente a la Universidad de La Punta no mencionaba el inmueble ubicado en la Ciudad de Villa Mercedes. Actualmente, se presenta el Informe de Seguridad e Higiene del Inmueble denominado La Pedrera que se encuentra ubicado en la Ciudad de Villa Mercedes. El documento concluye que se cumple con las condiciones adecuadas. En el convenio firmado con la ULP de fecha más reciente se denomina La Pedrera a la unidad de apoyo situada en la Ciudad de Villa Mercedes. Por consiguiente, se considera que el déficit fue subsanado.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se observó que no se brindaba información específica sobre las tecnologías previstas para integrar los sistemas con las unidades de apoyo y las elegidas para realizar videoconferencias.

Con respecto a los sistemas de información, estos son centralizados por diferentes instancias de la Secretaría Académica de la Universidad. Las unidades de apoyo no gestionan ni administran las actividades que se llevan a cabo. Todas las actividades son responsabilidad de la UNTREF, incluyendo la designación del responsable de la unidad de apoyo.

Las actividades presenciales de la carrera se encuentran a cargo del profesor de la materia, quien accede a los datos de sus alumnos mediante el aula virtual, donde también se desarrolla la cursada. En ese ámbito se coordinan los horarios y fechas. El responsable de la unidad de apoyo recibe la solicitud del espacio por parte del profesor de la materia mediante correo electrónico y se encarga de garantizarlo.

Para la administración de exámenes finales presenciales que se llevan a cabo en las unidades de apoyo, se cuenta con un entorno web denominado Plataforma Administrativa que está vinculado con el sistema de gestión de alumnos y brinda acceso, mediante un usuario con perfil de "tutor" y contraseña, a las actas de asistencia y a los archivos .pdf de cada examen que se llevará a cabo en la unidad de apoyo y que se deberá descargar cada día. Al registrar la asistencia, el sistema habilita a los profesores de cada materia a ingresar las calificaciones a través de la misma plataforma, aunque con un perfil diferente.

Se prevé que alumnos y docentes participen en videoconferencias desde sus domicilios, excepto que se solicite emplear equipamiento de las unidades de apoyo por inconvenientes para la conexión. Para todas las evaluaciones mediadas por tecnologías remotas se respetará lo establecido en el protocolo aprobado mediante la Resolución del Rector N° 1164/21.



Actualmente, la Universidad pone a disposición de los docentes nuevas herramientas de conectividad, aplicativos de comunicación y soportes informáticos. Se remplazó la solapa de videoconferencia del aula virtual por un dispositivo que permite impartir la clase y lograr el intercambio con cada alumno, disponiendo de armado de subgrupos, pizarra y proyección de audiovisuales y que cuenta con la posibilidad de grabar la clase y de subirla al foro como material de consulta.

El correo electrónico de la institución es canalizado mediante la empresa Google. Al ampliar la contratación en 2020, se incluyen todas las aplicaciones que la compañía mencionada ofrece junto con el servicio de correo. Así, la tecnología prevista para ser utilizada en las videoconferencias es la plataforma Meet. Mediante esta plataforma, se pueden efectuar reuniones sin límites de tiempo o de cantidad de participantes.

Con respecto a los sistemas de información, la institución informa que las tecnologías que utiliza están centralizadas en la UNTREF. Para la administración de exámenes finales presenciales que se llevan a cabo en las unidades de apoyo, la UNTREF cuenta con un entorno web denominado Plataforma Administrativa que está vinculado con el sistema de gestión de alumnos y brinda acceso, mediante un usuario, a las actas de asistencia y a los archivos de los exámenes. Se considera que el mecanismo es adecuado y, por consiguiente, el déficit fue subsanado.

En cuanto a las tecnologías para realizar videoconferencias, se incorporaron herramientas de comunicación de la plataforma Meet. Se considera que esto es adecuado y el déficit fue subsanado.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se advirtió que no se presentaban protocolos para las evaluaciones remotas sincrónicas que garanticen la verificación de la identidad de los participantes, la supervisión remota de la actividad del estudiante durante la evaluación en línea y la instancia de gestión que, desde la sede física institucional, asegurara la organización, implementación, supervisión remota y validación de lo actuado.

El protocolo para evaluaciones sincrónicas con identidad garantizada se encuentra establecido en la Resolución del Rector N° 1164/21. Para la implementación de las evaluaciones sincrónicas online se integrará la herramienta Proctorio de evaluación supervisada desde la Plataforma educativa de la UNTREF Virtual. Proctorio utiliza un plugin de supervisión remota que permite monitorear la webcam, el micrófono, a la vez que realiza la verificación de la identidad del estudiante. Con este monitoreo se podrá contar con un registro visual grabado, que otorga transparencia, y da trazabilidad



a todo el proceso. Asimismo, el reporte generado a través de los registros podrá ser ponderado al momento de evaluar a cada aspirante. La información que recopila Proctorio es: micrófono, webcam, ubicación física, identidad, portapapeles, pestañas y ventanas del navegador. Se monitorea la pantalla, cualquier sitio web visitado durante el examen del alumno, aplicaciones en ejecución y el número de pantallas de visualización conectadas. Sólo los docentes tendrán acceso a este material y la posibilidad de revisarlo. El plugin utiliza tecnología que asegura que la información sea encriptada desde que sale de la computadora del estudiante, se transfiere, y se almacena en la nube. El plugin no accede a ninguna información de identificación personal descriptada. Esta información será comunicada al alumno antes de comenzar el examen, y se deberá aceptar para poder continuar.

Para las materias del área humanística y de formación general básica, se emplearán los procedimientos para la evaluación remota sincrónica. Las asignaturas del área profesional prevén la presencia física en las unidades de apoyo, además de la evaluación a distancia.

Asimismo, para todo tipo de evaluaciones, parciales o finales con presencia física o presencia remota, todos los profesores están en contacto directo con los alumnos, ya sea en las unidades de apoyo o utilizando el correo interno de las aulas virtuales para casos de consulta. También los estudiantes cuentan con la asistencia de mesa de ayuda y cuentas de correo que se habilitan para los turnos de finales en caso de dificultades o consultas varias.

Se considera que los protocolos para el desarrollo de evaluaciones mediadas por tecnologías son adecuados. Por un lado, ofrecen seguridad, la herramienta Proctorio permite la supervisión remota con el monitoreo de la webcam y el micrófono y lleva a cabo la verificación de la identidad, monitorea la pantalla, cualquier sitio web visitado durante el examen, aplicaciones en ejecución y el número de pantallas de visualización conectadas. Por otro lado, requieren el consentimiento del estudiante y ofrecen formas de asistencia técnica al momento de instalar la aplicación en un dispositivo o en caso de dificultades durante el examen. Por lo expuesto, se concluye que el déficit fue subsanado.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se observó que no se informaban actividades de actualización y perfeccionamiento docente realizadas en el área disciplinar y las previstas en la modalidad a distancia son insuficientes. El Plan de desarrollo de capacitación docente (aprobado mediante la Resolución Vicerrector N° 1081/21) fue reformulado para introducir actividades sobre el área disciplinar y sobre educación a distancia. También se presentan las



Resoluciones Rectorales N° 1079/21 y N° 1172/21 que aprueban los cursos de formación y perfeccionamiento docente sobre educación a distancia implementados en 2021. Entre 2021 y 2023, se prevé desarrollar cursos sobre el Proceso de Atención de Enfermería, RCP, Epistemología y filosofía disciplinar, Entornos virtuales, Simulación, equipos de protección personal y seguridad del paciente en instituciones de internación general de segundo y tercer nivel. Se considera que las actividades de actualización y perfeccionamiento docente previstas son adecuadas para subsanar el déficit.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se consideró que la información referida a los mecanismos de recepción de alumnos en las unidades de apoyo era insuficiente y no se presentaban las normativas que aprueban el curso introductorio a la carrera y el sistema de becas. Actualmente, se informa que el vínculo entre la unidad de apoyo y el alumno se establece cuando éste elige una unidad en el formulario de inscripción. Luego en el perfil “alumno” de la Plataforma Administrativa, entre sus datos personales y de alumno visualiza el nombre, dirección y teléfono de la unidad elegida. Esto permite contactar al responsable de la unidad en caso de requerir apoyo tecnológico o confirmar información sobre la toma de exámenes presenciales. Asimismo, el responsable de cada unidad tiene una lista de inscriptos que garantiza que el alumno pueda acceder. En cuanto al uso del Gabinete de Simulación, las consignas son planificadas por el docente a cargo de la asignatura. Las pautas serán informadas a cada estudiante de manera previa cuando se presente la planificación de la materia. El docente realizará el trámite administrativo con el responsable de cada unidad de apoyo, para disponer del ámbito en el día y el horario preestablecido en cada cuatrimestre. Por lo expuesto, se considera que los mecanismos establecidos para la recepción de alumnos son adecuados.

Por otra parte, se presentan la Resolución del Rector N° 1078/21 que aprueba el curso introductorio a la carrera y la Resolución CS N° 17/13 que aprueba el Reglamento de Becas. Con respecto al curso introductorio a la carrera, la normativa aprueba los módulos que se deben realizar, los contenidos, la duración, la forma de implementación a través de sistema de videoconferencia y de la plataforma virtual y la exigencia para la identificación de la identidad de los estudiantes. Se concluye que este mecanismo de ingreso es adecuado.

El Reglamento de Becas especifica los distintos tipos de becas que ofrece la Universidad para los alumnos de grado (de asistencia, para la movilidad y de estímulo a la investigación) y los de

posgrado (para la excelencia y el estímulo a la investigación). Se considera que el sistema es adecuado.

En el Dictamen CONEAU N° IF 2021-34327344-APN-CONEAU#ME se observó que la institución no había informado las categorías y las funciones de los integrantes del plantel de la carrera que participan en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el dictado de la carga horaria a distancia (punto 2.4 sección institución) y no se había asignado a los docentes una categoría o función específica de la modalidad en sus vinculaciones (ítem "categoría" en las fichas de vinculación docente). Actualmente, en el punto 2.4 sección institución, se incorpora la categoría "profesor" con las funciones establecidas en el SIED para los cargos docentes (responsables del dictado de cursos, autor de contenidos y materiales de estudio para la educación a distancia) y 31 fichas docentes fueron vinculadas con esta categoría. Si bien 8 fichas no se encuentran vinculadas, en la Solicitud de Revisión se aclara que los 39 docentes cumplen con las funciones mencionadas. Por lo expuesto, se considera que el déficit fue subsanado.

## **2. Conclusión**

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas N° 62 y N° 70, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, prevista en la modalidad a distancia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-97640867-APN-DAC#CONEAU Dp

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.